

Trabajo: Contabilidad - 3° año "A"

Respuestas

1) Indica colocando una cruz en la columna que corresponda (Débito / Crédito)

1. Aumento de Capital: Crédito
2. Disminución de Deudores por Ventas: Crédito
3. Aumento de Proveedores: Crédito
4. Aumento de Caja: Débito
5. Aumento de Ventas: Crédito
6. Aumento de Costo de Ventas: Débito
7. Disminución de Documentos a Pagar: Débito
8. Aumento de Gastos Generales: Débito
9. Disminución de Ventas: Débito (contra-ingreso)
10. Aumento de Sueldos a pagar: Crédito

2) Indique a qué cuenta pertenecen (ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO NETO, RESULTADO POSITIVO O RESULTADO NEGATIVO)

- a) Bienes que compra la empresa para revender en el mismo estado en que se adquirió. -> ACTIVO (Mercaderías)
- b) Pagare firmados por la entidad a favor de terceros. -> PASIVO (Documentos a pagar)
- c) Pagare firmados por terceros a favor de la entidad. -> ACTIVO (Documentos a cobrar)
- d) Son los costos de los bienes que vende la empresa. -> RESULTADO NEGATIVO (Costo de ventas, gasto)

3) Indique a qué cuenta pertenecen (marcar letra)

- 1) Deudores por Ventas: Derecho a cobrar a los clientes por ventas a crédito. -> a) ACTIVO
- 2) Gastos de Librería: Insumos de oficina. -> d) EGRESO
- 3) Proveedor: Deudas por compras que se pagarán después. -> b) PASIVO

4) Caso práctico: trabajo nocturno

María trabaja en un programa matinal de 6 a 10 hs, pero empieza su jornada a las 4 hs para preparar contenidos.

Respuesta (explicada):

Con la información disponible y según definiciones comunes sobre trabajo nocturno, se considera nocturno el trabajo realizado durante el tramo de la noche (por ejemplo, entre las 21:00 y las 6:00 o entre las 22:00 y las 6:00, según la normativa aplicable). Como María comienza a las 4:00, las horas trabajadas entre las 4:00 y las 6:00 caen dentro del período nocturno y, por lo tanto, esas horas deberían considerarse trabajo nocturno y gozaría de la compensación o diferencias horarias que establezca la ley o el convenio colectivo aplicable. El resto de la jornada (6:00 a 10:00) no sería nocturna.

Nota: No puedo acceder a la normativa vigente en este momento (no hay navegación web), por lo que la respuesta anterior es una explicación general. Si deseas, puedo buscar la ley o el convenio específico si me autorizas a usar información actualizada.